

Roldán

Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1065/20

VISTO:

La solicitud efectuada por los titulares de Super Oroño SRL de nuestra ciudad

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos solicitan se contemple su situación, haciendo viable el proyecto para la instalación de la nueva sede de su supermercado en nuestra ciudad.

Que la empresa Super Oroño SRL es un emprendimiento familiar de capitales locales que hace años que desarrollan su actividad en la ciudad de Roldán.

Que la misma provee en la actualidad fuentes de trabajo para más de 20 familias roldanenses directamente y muchas más de manera indirecta.

Que es su interés llevar adelante un proyecto de construcción de gran envergadura en un inmueble de su propiedad, demostrando su interés por invertir en el progreso de nuestra ciudad.

Que este proyecto no modificaría la actividad comercial de la zona y a su vez contribuiría al orden vehicular de ese sector modernizándolo y embelleciéndolo.

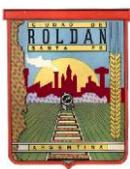
Que el crecimiento experimentado por nuestra localidad hace que obras de esta magnitud sean bienvenidas para cubrir la demanda de bienes y servicios de todos sus habitantes.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese la construcción de la nueva sede del Supermercado Super Oroño SRL, previa la intervención que corresponda de la Secretaría de Planeamiento y Urbanismo de la Municipalidad de Roldán.

Artículo 2º: OTÓRGASE la excepción al Artículo 4 de la Ordenanza N° 663/10, al local propiedad Super Oroño SRL para la instalación de su nuevo establecimiento comercial en calle Catamarca 261 de esta ciudad de Roldán.



Roldán
Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 hcm@roldan.gov.ar

Artículo 3º: OTÓRGASE la excepción al Artículo 4 de la Ordenanza N°650/10 a Super Oroño SRL.

Artículo 4º: Autorícese el traslado del domicilio comercial de Super Oroño desde Catamarca 310 a Catamarca 261 de nuestra ciudad.

Artículo 5º: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 30 de Junio de 2.020.-




MARIA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN


SUSANA R. ABO HAMED
-PRESIDENTE
H.C.M. de ROLDAN